

Accidente

In Itinere



**¿Sabías que tu
jornada laboral
empieza al cerrar
la puerta de casa?**

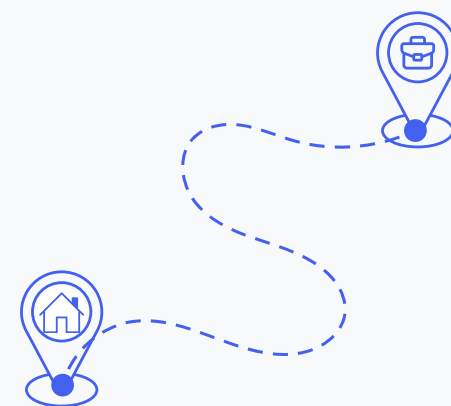


¿CUÁNDO Y DÓNDE SE PRODUCE?

Para que se considere In Itinere, deben cumplirse estos 4 elementos clave:

PUNTO DE PARTIDA/RETORNO:

Trayecto entre tu domicilio habitual (donde resides y pernoctas) y tu centro de trabajo.



TRAYECTO HABITUAL:

El camino debe ser el lógico y normal. No tiene por qué ser el más corto, pero sí el más frecuente.



TIEMPO RAZONABLE:

El accidente debe ocurrir en un tiempo cercano a la entrada o salida del turno.



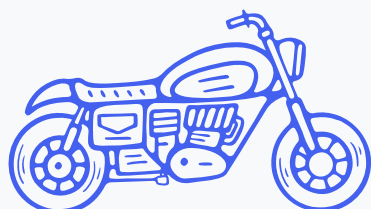
SOLO TRABAJO:

El único motivo del viaje debe ser ir o volver de trabajar. Sin desvíos personales largos.



MEDIO DE TRANSPORTE:

Es válido cualquier transporte.



¿QUÉ HACER EN EL MOMENTO?

1

PRIORIZA TU SALUD

Acude a urgencias
Hospital o Mutua más cercana



Informa que ha sido yendo o viniendo del trabajo.

2

AVISA A LA EMPRESA

Comunícalo lo antes posible para que
tengan constancia y puedan emitir el
volante de asistencia si es necesario.



3

REÚNE PRUEBAS

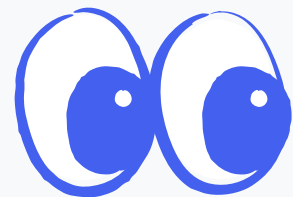
FOTOS



Del lugar, de los daños o de cualquier obstáculo.

TESTIGOS

Pide el contacto de personas que
hayan visto el incidente.



ATESTADO POLICIAL

Si es un accidente de tráfico.



BILLETES

Si fue en transporte público, conserva
el ticket o registro de la tarjeta.



PROCESO ADMINISTRATIVO

TRÁMITE DE LA BAJA

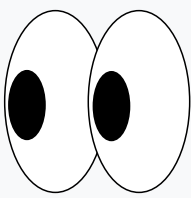
Si no puedes trabajar, el medico tramitara la baja, asegurate que es por:



ACCIDENTE DE TRABAJO

a través de la mutua.

Eso garantizará que cobres el 75% de tu base reguladora desde el día siguiente.

¡OJO! 

Hay convenios colectivos que obligan a la empresa a complementar al

100%

¿QUÉ PASA SI LA MUTUA LO RECHAZA?



Es común que las Mutuas intenten derivar estos accidentes a la Seguridad Social como "contingencia común" (enfermedad común).

SIGUE ESTOS PASOS

1

SOLICITUD DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA:

Al Instituto Nacional de Seguridad Social

2

APORTA TUS PRUEBAS:

Fotos, testigos, atestado...

3

RECLAMACIÓN PREVIA:

Si el INSS lo deniega, hacer reclamación administrativa previa.

4

VIA JUDICIAL:

Si persiste la negativa, presentar demanda.

¡NO TE LA JUEGUES!

¿Sabías que en el mundo laboral un error de un solo día puede hacer que pierdas tu indemnización o tu baja?

LOS PLAZOS MANDAN

Son cortos, estrictos y no perdonan.

TODO POR ESCRITO

Mail, burofax o copia sellada.

Si no hay papel, no ocurrió.

BUSCA AYUDA:

¡Llama a **CCOO**!

Somos tu red de seguridad

Guarda este post para
cuando lo necesites



servicios a la ciudadanía
castilla - la mancha